



RESOLUCIÓN 283E/2024, de 14 de agosto, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "BECAS ÁGORART PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS 2024/2025"

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-1111-2024-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura, Deporte y Turismo  
Servicio de Acción Cultural  
Sección de Iniciativa Cultural e Innovación  
Tfno.: 848.42.46.73-- Fax:  
Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA  
Correo-Electrónico: [iniciativacultural@navarra.es](mailto:iniciativacultural@navarra.es)

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: **BECAS ÁGORART PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS 2024/2025**

Normas de aplicación: Ley Foral de Subvenciones

De acuerdo con las actas generadas y entregadas por la comisión constituida mediante Resolución 144E/2024, de 29 de mayo, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, corregida mediante Resolución 163E/2024, de 5 de junio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, para la evaluación y valoración de las solicitudes correspondientes a la convocatoria de becas para la ampliación de estudios artísticos – Ágorart 2024/2025, aprobada Mediante Orden Foral 43E/2024, de 18 de abril, de la Consejera de Cultura y Deporte, se establece el cuadro de puntuaciones correspondientes a los tres apartados contemplados en las bases reguladoras, resultando las siguientes puntuaciones parciales y totales:

#### Nuevas:

NOMBRE SOLICITANTE	ESPECIALIDAD	MÉRITOS ACADÉMICOS	ENTREVISTA Y PROYECTO	APARTADO ECONÓMICO	TOTAL
MARIO CALVO MARTÍNEZ	MÚSICA	24	25	5	<b>54</b>
LUNA ARCONADA GÓMEZ	ARTES ESCÉNICAS	16	24	40	<b>80</b>
LEIRE LIZARRAGA OLÓRIZ	ARTES ESCÉNICAS	5	14	30	<b>49</b>
IRANTZU BARCIA GOYENA	ARTES ESCÉNICAS	5	30	15	<b>50</b>
MAIDER VIDES SÁNCHEZ	ARTES AUDIOVISUALES	10	30	0	<b>40</b>



CSV: **925D057846F68BE0**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-14 15:50:33



FERMIN GARCÍA MENÉNDEZ	MÚSICA	20	28	0	<b>48</b>
LUCÍA LUQUIN VALENCIA	ARTES ESCÉNICAS	30	30	5	<b>65</b>
SILVIA MANGIAROTTI DOBREVA	MÚSICA	20	16	5	<b>41</b>
MARTÍN ZULAICA DIARTE	MÚSICA	30	24	0	<b>54</b>
ASIER BANDRÉS ABADÍA	MÚSICA	30	20	0	<b>50</b>
MARCOS MARÍN FERNÁNDEZ	MÚSICA	30	12	0	<b>42</b>
LOREA FUERTES LÓPEZ	ARTES ESCÉNICAS	7,5	16	40	<b>63,5</b>
BERTA NAVARRO CRESPO	ARTES ESCÉNICAS	7,5	14	15	<b>36,5</b>
SARA IRABURU GARCÍA	ARTES PLÁSTICAS	18	24	0	<b>42</b>
HUGO CASADO FERNÁNDEZ	ARTES ESCÉNICAS	15	30	0	<b>45</b>
PILAR SOTÉS ALDAMA	MÚSICA	20	13	15	<b>48</b>
GEMMA CRUCEIRA IRAÑETA	ARTES ESCÉNICAS	15	16	0	<b>31</b>

### Prórrogas:

NOMBRE SOLICITANTE	ESPECIALIDAD	ENTREVISTA	MEMORIA	PUNTUACIÓN TOTAL
OLAIA LAMATA EZCURDIA	MÚSICA	40	45	<b>85</b>
FERMÍN ASTRÁIN CÍA	ARTES ESCÉNICAS	50	50	<b>100</b>
ELENA LACUNZA SANABDON	ARTES AUDIOVISUALES	45	45	<b>90</b>
MIGUEL ZOCO SESMA	MÚSICA	35	47	<b>82</b>
IVÁN CAMPOS PÉREZ	ARTES PLÁSTICAS	35	30	<b>65</b>



CSV: **925D057846F68BE0**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-14 15:50:33



JAVIER NAVARRO ELIZARI	MÚSICA	45	50	<b>95</b>
ELISA IRIBARREN ZOZAYA	ARTES ESCÉNICAS	50	50	<b>100</b>
IGNACIO GARCÍA NÚÑEZ	MÚSICA	0	20	<b>20</b>
JAIONE MENDIZÁBAL PALACIOS	ARTES PLÁSTICAS	45	45	<b>90</b>

El Servicio de Acción Cultural ha comprobado que las personas beneficiarias cumplen con los requisitos establecidos en las bases y que han presentado las solicitudes en fecha y de manera correcta.

En el caso de las prórrogas, también se ha comprobado que cumplen con lo establecido en el punto 8.1. de las bases.

Con respecto a las puntuaciones y sistema de asignación de becas, las bases reguladoras contemplan los requisitos que se exponen a continuación.

Para los solicitantes de becas nuevas:

- 7.1. b) No podrán ser beneficiarios/as de la ayuda quienes en este apartado no alcancen una puntuación mínima de 15 puntos. De no alcanzarse la referida puntuación no se valorarán el resto de los criterios, procediéndose directamente a su desestimación. En el caso de que la persona solicitante no acuda a la entrevista, será excluida de la convocatoria.
- 7.2. En ningún caso recibirán ayudas quienes no alcancen una puntuación del 40% del total.
- 3.2. En caso de que se rebase el presupuesto disponible con la concesión de becas nuevas y prórrogas, se procederá a distribuir el mismo mediante la fórmula de prorrateo proporcional a la cantidad que se hubiera concedido en caso de disponer de crédito
- 3.3. En el caso de que en alguna de las especialidades de la base 1.3 no se cubra el número de becas asignadas, se ampliará el número de becas de otra especialidad artística. Esta concesión se realizará entre las personas, de la especialidad donde haya mayor número de solicitantes que, habiendo superado la puntuación mínima exigida no hubiesen obtenido subvención, y por orden de puntuación obtenida. En el caso de que sea, a su vez, más de una, aquella especialidad donde haya mayor número de personas que hayan obtenido la puntuación mínima y no tengan beca, se otorgará a la persona de mayor puntuación de todas. En caso de empate entre las personas con mayor puntuación, se otorgará a la persona con mayor puntuación en el apartado de criterios económicos.

Para los solicitantes de prórroga:



CSV: 925D057846F68BE0

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-14 15:50:33



- 8.6. En ningún caso recibirán ayudas quienes no alcancen una puntuación del 50% del total.

De acuerdo con lo anterior, se determina en las siguientes tablas la relación y puntuación de las personas aspirantes a becas nuevas que han obtenido puntuaciones que alcanzan los mínimos indicados en las bases reguladoras de la convocatoria y se ordenan por especialidades y en función de la puntuación total alcanzada, con el fin de establecer la prelación previa a la asignación de las becas:

### ARTES ESCÉNICAS

NOMBRE SOLICITANTE	ESPECIALIDAD	MÉRITOS ACADÉMICOS	ENTREVISTA Y PROYECTO	APARTADO ECONÓMICO	TOTAL
Luna Arconada Gómez	Artes Escénicas	16	24	40	<b>80</b>
Lucía Luquin Valencia	Artes Escénicas	30	30	5	<b>65</b>
Lorea Fuertes López	Artes Escénicas	7,5	16	40	<b>63,5</b>
Irantzu Barcia Goyena	Artes Escénicas	5	30	15	<b>50</b>
Hugo Casado Fernández	Artes Escénicas	15	30	0	<b>45</b>

### MÚSICA

NOMBRE SOLICITANTE	ESPECIALIDAD	MÉRITOS ACADÉMICOS	ENTREVISTA Y PROYECTO	APARTADO ECONÓMICO	TOTAL
Mario Calvo Martínez	Música	24	25	5	<b>54</b>
Martín Zulaica Diarte	Música	30	24	0	<b>54</b>
Asier Bandrés Abadía	Música	30	20	0	<b>50</b>
Fermín García Menéndez	Música	20	28	0	<b>48</b>
Silvia Mangiarotti Dobrega	Música	20	16	5	<b>41</b>





## ARTES PLÁSTICAS

NOMBRE SOLICITANTE	ESPECIALIDAD	MÉRITOS ACADÉMICOS	ENTREVISTA Y PROYECTO	APARTADO ECONÓMICO	TOTAL
Sara Iraburu García	Artes Plásticas	18	24	0	<b>42</b>

## AUDIOVISUALES

NOMBRE SOLICITANTE	ESPECIALIDAD	MÉRITOS ACADÉMICOS	ENTREVISTA Y PROYECTO	APARTADO ECONÓMICO	TOTAL
Maidier Vides Sánchez	Audiovisuales	10	30	0	<b>40</b>

Según lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria:

*1.3. Se convocan ocho becas: una para artes plásticas, una para artes audiovisuales, tres para artes escénicas (teatro y danza) y tres para música, así como las prórrogas correspondientes que corresponden a convocatorias anteriores.*

Procede, asignar las becas nuevas y las prórrogas correspondientes, de acuerdo con los criterios de puntuación alcanzada y número de becas por cada especialidad.

Visto el informe del Servicio de Acción Cultural y el acta de la comisión evaluadora.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

### RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a las personas que se recogen en la siguiente tabla:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-1111-2024-000002	72809057G	OLAIA LAMATA EZCURDIA	G/A20002/4809/334102	2024	2.945,40
0011-1111-2024-000002	72809057G	OLAIA LAMATA EZCURDIA	G/A20002/4809/334102	2025	5.000,00
0011-1111-2024-000003	73419676L	MARIO CALVO MARTINEZ	G/A20002/4809/334102	2024	3.883,54
0011-1111-2024-000003	73419676L	MARIO CALVO MARTINEZ	G/A20002/4809/334102	2025	4.943,00
0011-1111-2024-000005	73417436X	FERMIN ASTRAIN CIA	G/A20002/4809/334102	2024	2.370,00
0011-1111-2024-000005	73417436X	FERMIN ASTRAIN CIA	G/A20002/4809/334102	2025	2.985,00
0011-1111-2024-000006	73417469C	ELENA LACUNZA SANABDON	G/A20002/4809/334102	2024	4.842,54
0011-1111-2024-000006	73417469C	ELENA LACUNZA SANABDON	G/A20002/4809/334102	2025	5.726,00
0011-1111-2024-000007	73628775W	LUNA ARCONADA GÓMEZ	G/A20002/4809/334102	2024	4.045,35
0011-1111-2024-000007	73628775W	LUNA ARCONADA GÓMEZ	G/A20002/4809/334102	2025	3.000,00
0011-1111-2024-000008	73452522K	MIGUEL ZOCO SESMA	G/A20002/4809/334102	2024	5.734,10
0011-1111-2024-000008	73452522K	MIGUEL ZOCO SESMA	G/A20002/4809/334102	2025	5.210,00
0011-1111-2024-000010	73517127L	IVAN CAMPOS PEREZ	G/A20002/4809/334102	2024	6.094,32



CSV: 925D057846F68BE0

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-14 15:50:33



0011-1111-2024-000010	73517127L	IVAN CAMPOS PEREZ	G/A20002/4809/334102	2025	2.007,23
0011-1111-2024-000013	73484434D	JAVIER NAVARRO ELIZARI	G/A20002/4809/334102	2024	5.018,29
0011-1111-2024-000013	73484434D	JAVIER NAVARRO ELIZARI	G/A20002/4809/334102	2025	5.050,00
0011-1111-2024-000014	73467950Q	MAIDER VIDES SANCHEZ	G/A20002/4809/334102	2024	5.689,74
0011-1111-2024-000014	73467950Q	MAIDER VIDES SANCHEZ	G/A20002/4809/334102	2025	4.786,00
0011-1111-2024-000016	73454375B	LUCIA LUQUIN VALENCIA	G/A20002/4809/334102	2024	2.948,50
0011-1111-2024-000016	73454375B	LUCIA LUQUIN VALENCIA	G/A20002/4809/334102	2025	3.047,50
0011-1111-2024-000018	73492812S	ELISA IRIBARREN ZOZAYA	G/A20002/4809/334102	2024	2.202,41
0011-1111-2024-000018	73492812S	ELISA IRIBARREN ZOZAYA	G/A20002/4809/334102	2025	2.860,00
0011-1111-2024-000021	73115140A	MARTÍN ZULAICA DIARTE	G/A20002/4809/334102	2024	3.790,68
0011-1111-2024-000021	73115140A	MARTÍN ZULAICA DIARTE	G/A20002/4809/334102	2025	5.850,00
0011-1111-2024-000022	73123332F	ASIER BANDRES ABADIA	G/A20002/4809/334102	2024	5.657,00
0011-1111-2024-000022	73123332F	ASIER BANDRES ABADIA	G/A20002/4809/334102	2025	4.945,00
0011-1111-2024-000030	73462343K	LOREA FUERTES LOPEZ	G/A20002/4809/334102	2024	2.477,70
0011-1111-2024-000030	73462343K	LOREA FUERTES LOPEZ	G/A20002/4809/334102	2025	3.093,20
0011-1111-2024-000033	73453331W	JAIONE MENDIZABAL PALACIOS	G/A20002/4809/334102	2024	2.257,46
0011-1111-2024-000033	73453331W	JAIONE MENDIZABAL PALACIOS	G/A20002/4809/334102	2025	2.720,00
0011-1111-2024-000034	73611167N	SARA IRABURU GARCIA	G/A20002/4809/334102	2024	5.262,54
0011-1111-2024-000034	73611167N	SARA IRABURU GARCIA	G/A20002/4809/334102	2025	3.906,00

## 2. Denegar las siguientes solicitudes:

Num Exp	Nombre	Motivo denegación
0011-1111-2024-000011	LEIRE LIZARRAGA OLÓRIZ	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EN LA ENTREVISTA Y PROYECTO. (PUNTO 7.1 b) BBRR)
0011-1111-2024-000012	IRANTZU BARCIA GOYENA	NO ACCEDE A BECA POR CUPO MÁXIMO YA CUBIERTO
0011-1111-2024-000015	FERMIN GARCIA MENÉNDEZ	NO ACCEDE A BECA POR CUPO MÁXIMO YA CUBIERTO
0011-1111-2024-000019	SILVIA MANGIAROTTI DOBREVA	NO ACCEDE A BECA POR CUPO MÁXIMO YA CUBIERTO
0011-1111-2024-000025	MARCOS MARÍN FERNÁNDEZ	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EN LA ENTREVISTA Y PROYECTO. (PUNTO 7.1 b) BBRR)
0011-1111-2024-000026	IGNACIO GARCÍA NÚÑEZ	NO SE PRESENTA A LA ENTREVISTA. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (PUNTO 8.6 BBRR).
0011-1111-2024-000032	BERTA NAVARRO CRESPO	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EN LA ENTREVISTA Y PROYECTO. (PUNTO 7.1 b) BBRR)
0011-1111-2024-000035	HUGO CASADO FERNÁNDEZ	NO ACCEDE A BECA POR CUPO MÁXIMO YA CUBIERTO
0011-1111-2024-000037	PILAR SOTÉS ALDAMA	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EN LA ENTREVISTA Y PROYECTO. (PUNTO 7.1 b) BBRR)
0011-1111-2024-000038	GEMMA CRUCEIRA IRAÑETA	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (PUNTO 7.2 BBRR)

3. Esta resolución será notificada a cada solicitante.

4. Así mismo, y como señala el punto 9.2 de las bases reguladoras de la convocatoria: Una vez notificada la concesión de las becas y prórrogas, las personas beneficiarias disponen de un máximo de 15 días naturales para presentar en la Sección de Iniciativa Cultural e Innovación su conformidad con la ayuda o renuncia a la misma.

En caso de que, la persona beneficiaria presente la conformidad con la ayuda, y de que no tenga ninguna cuenta bancaria asociada con el Gobierno de Navarra, deberá, en el mismo plazo, dar de alta una cuenta corriente en la Tesorería del Gobierno de Navarra, en la siguiente dirección electrónica.

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/consulta-de-cuentas-y-pagos>



CSV: 925D057846F68BE0

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-14 15:50:33



**Gobierno de Navarra**  
**Nafarroako Gobernua**

Departamento de Cultura, Deporte y Turismo  
Kultura, Kirol eta Turismo Departamentua

5. En el caso de que la ampliación de estudios se realice dentro del territorio navarro, el pago de la asignación mensual de la beca, estará condicionada a la presentación de un contrato de alquiler de vivienda, a nombre de la persona beneficiaria de dicha beca, tal y como señala el punto 12.1.a) de las bases reguladoras de la convocatoria, en su último párrafo.

6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 14 de agosto de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA  
Ignacio Apezteguía Morentin



CSV: **925D057846F68BE0**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-14 15:50:33